

Lima, 24 de Setiembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000460-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Memorandos N° 000709 y 000710-2021/GOR/SGO/RENIEC de fecha 15.jun.2021 emitidos por la Sub Gerencia de Operaciones, e Informe N° 000265-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 23.set.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a los Memorandos N° 000709 y 000710-2021/GOR/SGO/RENIEC se emiten Informes N° 000089 y 000090-2021/WMN/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 22.set.2021, elaborados por la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Operaciones, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YMJS/MVVB/jdrv

ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 460-2021/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORI A (2)	SUB CATEGORI A (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
1	60220785-0008	BALANZA ELECTRONICA	PRECIX WEIGHT	1503.020905	1.00	SEDE OPERATIVA	2	2.3	1	15.00	0.0150	COMPLETO	INOPERATIVO
2	60220785-0010	BALANZA ELECTRONICA	PRECIX WEIGHT	1503.020905	1.00	SEDE OPERATIVA	2	2.3	1	15.00	0.0150	COMPLETO	INOPERATIVO
3	11223614-0019	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	1.00	SEDE OPERATIVA	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74222726-0001	FOTOCOPIADORAS EN GENERAL	MITA	1503.020101	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	25.00	0.0250	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74222726-0097	FOTOCOPIADORAS EN GENERAL	XEROX	1503.020101	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	16.70	0.0167	COMPLETO	INOPERATIVO
6	32226061-0104	HORNO MICROONDAS	WHIRLPOOL	9105.0301	208.00	SEDE OPERATIVA	1	1.1	1	39.92	0.0399	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74229989-0272	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	1503.020102	1.00	SEDE OPERATIVA	1	1.1	1	13.10	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
8	11227574-0018	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	SOLER & PALAU	1503.020901	1.00	SEDE OPERATIVA	1	1.2	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
9	11227970-1098	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	94.00	SEDE OPERATIVA	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
10	11227970-1891	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	169.00	SEDE OPERATIVA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
11	11228762-0047	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	173.45	SEDE OPERATIVA	1	1.2	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
12	11228762-0425	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	SUN	9105.0301	125.00	SEDE OPERATIVA	1	1.2	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
13	11228762-0426	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	SUN	9105.0301	125.00	SEDE OPERATIVA	1	1.2	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					901.45				13	181.34	0.1813		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
 (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
 (4) Condición: Operativo-Inoperativo